



## Revista Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente



Edición N°8 – Diciembre de 2025

Capítulo de Derecho Antártico, Gestión y Geopolítica del Atlántico Sur

[www.aidca.org/revista](http://www.aidca.org/revista)

### **GESTIÓN DE SITIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS (SHM)**

Por Verónica Elizabeth Rocha

#### **Introducción**

En el presente trabajo se pretende abarcar todo lo necesario para efectuar una propuesta de un nuevo SHM.

Iniciando con una breve introducción al marco normativo, consecutivamente una descripción de los denominados SHMs y algunos ejemplos e historia de los mismos.

He incluido los distintos factores a tener en cuenta para decidir si se debe nombrar como SHM y si tiene un valor patrimonial. En otro de los puntos una mención a los 2 posibles opciones en caso de que se considere que tiene valor patrimonial (ex situ o in situ).

Respecto de los requisitos he descripto los distintos pasos que se deben llevar a cabo para determinar y proponer la designación de SMH con relación a un



sitio u objeto y posteriormente la información que se debe proveer para la designación del nuevo SMH.

Por último, una conclusión del tema seleccionado para el presente trabajo final integrador.

## Desarrollo

### Marco legal

Para comenzar con el marco legal sobre el tema elegido, es necesario aclarar algunos conceptos:

Los términos «sitio» y «monumento» son denominaciones fundamentales en el marco establecido por el Protocolo Ambiental. Estos términos dependen, en gran medida, de los contextos y marcos jurídicos nacionales. Las siguientes definiciones son las aportadas por el Comité Internacional del Patrimonio Polar (IPHC) del ICOMOS:

*Sitio*: entorno en que se encuentran uno o varios monumentos o lugar en que se ubican uno o varios artefactos y que está relacionado con estos de manera directa.

*Objetos y artefactos*: todo artículo que ingresa a la Antártida es un «objeto» (término neutro), pero puede atribuirsele importancia formalmente como «artefacto», lo que le confiere valor patrimonial.

*Monumento*: toda estructura ubicada sobre el suelo que se mantenga en pie y encierre valor de patrimonio cultural.

*Objetos conmemorativos*: los objetos conmemorativos se establecen con el propósito de atribuir significado a personas, acontecimientos o tradiciones culturales, e incluyen hazañas asociadas a logros, pérdidas o sacrificios. Estos objetos pueden abarcar desde placas y obras de arte hasta fideicomisos filantrópicos destinados a financiar la investigación constante. También puede que estén relacionados con un instituto de investigación, un



espacio comunitario o una estructura de índole religiosa. Es posible atribuir valor conmemorativo a un artefacto o estructura existente.

### Tratado Antártico

El Tratado Antártico es un acuerdo internacional que surgió como resultado de las experiencias del Año Geofísico Internacional -iniciativa multilateral que imprimió un fuerte énfasis a la ciencia y la cooperación antárticas- el 1 de diciembre de 1959 Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, el Reino Unido, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Sudáfrica y la entonces Unión Soviética firmaron en Washington el Tratado Antártico, con el objeto de asegurar la libertad de investigación científica y la promoción de la cooperación internacional con fines científicos en la Antártida, y para garantizar que el sexto continente tuviera usos exclusivamente pacíficos.

Fue firmado el 1 de diciembre de 1959 en Washington, por los 12 países que habían realizado actividades científicas en la Antártida y zonas cercanas como parte del Año Geofísico Internacional de 1957-1958 el cual entró en vigor el 23 de junio de 1961 luego de la ratificación de los signatarios originales. Cabe destacar que Argentina es Parte Consultiva del Tratado Antártico desde su entrada en vigor en 1961.

Posteriormente, y asociado a la protección de valores naturales específicos de la Antártida, se desarrollaron diferentes normativas, tanto dentro del seno del Tratado Antártico como en acuerdos independientes, que pasarían a formar lo que se conoce como el Sistema del Tratado Antártico (STA).

Entre ellas se encuentran: la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCFA) firmada en 1972, la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) firmada en 1980 y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente firmado en 1991 (STA 2017).



## Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo de Madrid)

El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, firmado en Madrid el 4 de octubre de 1991 y entró en vigor en 1998, designa a la Antártida como una “reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia” (art. 2). En el artículo 3 del Protocolo se establecen principios básicos aplicables a las actividades humanas en la Antártida. El artículo 7 prohíbe todas las actividades relacionadas con los recursos minerales excepto las que tengan fines científicos.

El Protocolo tiene seis anexos. Los anexos I a IV fueron adoptados en 1991 junto con el Protocolo y entraron en vigor en 1998. El Anexo V, sobre protección y gestión de zonas, fue adoptado por la XVI RCTA en Bonn en 1991 y entró en vigor en 2002. El Anexo VI, sobre responsabilidad derivada de emergencias medioambientales, fue adoptado en la XXVIII RCTA en Estocolmo en 2005 y entrará en vigor cuando sea aprobado por todas las Partes Consultivas.

A partir de 2048), cualquiera de las Partes Consultivas del Tratado Antártico puede convocar una conferencia de revisión del funcionamiento del Protocolo (art. 25.2).

El Protocolo estableció el Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA) como grupo de expertos para proveer asesoramiento y formular recomendaciones a la RCTA sobre la implementación del Protocolo. El CPA se reúne todos los años en ocasión de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

### Anexo V – Protección y Gestión de Zonas

El Anexo V del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, adoptado en 1991 y entró en vigor en 2002, reemplazó a las categorías anteriores de zonas protegidas, disponiendo la designación de zonas antárticas especialmente protegidas (ZAEP) y zonas antárticas especialmente



administradas (ZAEA).

En su artículo 3.1 establece que *Cualquier zona, incluyendo las zonas marinas, puede ser designada como Zona Antártica Especialmente Protegida a fin de proteger sobresalientes valores científicos, estéticos, históricos o naturales, cualquier combinación de estos valores, o las investigaciones científicas en curso o previstas.*

Por otro lado, la RCTA ha enfatizado la necesidad de proteger los sitios o monumentos de interés histórico, lo que condujo en 1972 al establecimiento de una lista oficial de Sitios y Monumentos Históricos (SMH). Actualmente, la lista incluye alrededor de 90 SMH, que están designados y protegidos de acuerdo con las directrices adoptadas en 2009.

Existen, por lo tanto, tres grandes tipos de áreas protegidas en la Antártida:

- Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP)
- Zonas Antárticas Especialmente Administradas (ZAEA).
- Sitios y Monumentos Históricos (SMH)

Las ZAEP son sectores terrestres o marinos con valores naturales o científicos excepcionales, en los que se encuentra restringido el acceso humano. Sólo los científicos o quienes deben realizar tareas de control o mantenimiento pueden acceder a esta especie de pequeñas reservas naturales. Los primeros pueden trabajar con la fauna, la flora o allí donde hay especiales valores geológicos, sin la interferencia de otras actividades humanas, como el turismo o las operaciones logísticas. Bajo este estatus de protección, se encuentran grandes colonias de pingüinos, sectores de reproducción de otras especies o sectores con coberturas de vegetación excepcionales, así como yacimientos de fósiles, debido a su alto valor científico.

Las ZAEA son otra categoría para la gestión de zonas creada por el Protocolo de Madrid. Su objetivo es el ordenamiento de diferentes actividades que confluyen en un mismo espacio. Un ejemplo de zona designada como ZAEA es la isla Decepción. Toda la isla es un volcán activo,



situado en el archipiélago de las islas Shetland del Sur. Una de sus características es que su caldera se encuentra inundada por el mar, por lo que constituye un puerto natural. Como volcán activo, ya de por sí es de interés para la ciencia, pero lo es también por su ubicación y por su vegetación endémica asociada al calor que emite el volcán al sustrato. Como consecuencia de todos los atractivos de la isla y por su accesibilidad, es el sitio más visitado de toda la Antártida. Por los motivos mencionados, se acordó que la totalidad de la isla se constituyera en una ZAEA.

Finalmente están los SMHs, que incluye a los sitios históricos más valiosos de la Antártida. Esta designación conlleva que no pueden ser dañados ni retirados, y se preserva así el patrimonio histórico antártico. En su mayoría, estos sitios evocan algún acontecimiento de la época de las expediciones antárticas de los siglos XIX y principios del XX (como es el caso de las cabañas de los exploradores pioneros o de la vieja factoría ballenera de isla Decepción), o eventos relacionados con la firma del tratado y la cooperación entre países.

#### **Directrices para la evaluación y gestión del patrimonio antártico**

El documento brinda a las Partes orientación y apoyo en el proceso por el cual se evalúa y determina si un sitio u objeto debería considerarse patrimonio, lo que incluye decidir si amerita figurar en la lista de Sitios y Monumentos Históricos (SMH) en el marco tanto del anexo V como del anexo III del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo Ambiental). Asimismo, apunta a brindar orientación en lo que respecta a la mejor manera de gestionar un sitio u objeto patrimonial cuando se llegue a una conclusión. Esta orientación no tiene carácter obligatorio, pero ofrece los puntos que deben tenerse en cuenta cuando una o varias Partes comienzan a considerar la designación de un SMH u otros métodos de protección para un objeto o sitio particular.<sup>1</sup>

En el artículo 8 de su anexo V, el Protocolo Ambiental estipula que es posible

---

<sup>1</sup> Directrices para la evaluación y gestión del patrimonio antártico - Resolución 1 (2022) Anexo.



proponer que los sitios o monumentos de reconocido valor histórico sean designados Sitios y Monumentos Históricos (SMH), los cuales no deberán dañarse, trasladarse ni destruirse.

La Resolución 3 (2009) contiene Directrices para la designación y protección de Sitios y Monumentos Históricos y ofrece orientación para las Partes en temas relativos a la designación, la protección y la preservación de sitios, monumentos y artefactos históricos, así como de otros restos históricos de la Antártida.

Durante una Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA), las propuestas de SMH deben ser acordadas por las Partes Consultivas del Tratado Antártico.

Los siguientes documentos conforman un marco y una referencia para estas directrices:

- Anexo V del Protocolo Ambiental (en específico, el artículo 8) • Anexo III del Protocolo Ambiental.
- Resolución 3 (2009) sobre las Directrices para la designación y protección de Sitios y Monumentos Históricos
- Resolución 5 (2001) sobre la manipulación de los restos históricos anteriores a 1958.
- Resolución 5 (2011), que contiene una Guía revisada para la presentación de Documentos de Trabajo que contengan propuestas para Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, Zonas Antárticas Especialmente Administradas o Sitios y Monumentos Históricos
- Lista actual de Sitios y Monumentos Históricos.
- Anexo I del Protocolo Ambiental.

## SMHs

Se denomina de este modo, a los lugares en el continente antártico o sus islas adyacentes que son protegidos por el Sistema del Tratado Antártico por su interés histórico, cultural o conmemorativo. Estos sitios pueden ser el lugar donde ocurrió un evento importante, el lugar de una hazaña



significativa, la residencia de una persona importante, un edificio con valor técnico o arquitectónico, un área representativa de una actividad amplia, o un lugar con valor educativo o simbólico.<sup>2</sup>

Actualmente hay un listado donde figuran los 90 Sitios y Monumentos Históricos aprobados por la RCTA (2013). Sin embargo, las Partes Consultivas pueden hacer propuestas para que un sitio u objeto histórico, sea designado SMH o se lo considere sitio u objeto general de interés histórico. Hay determinadas directrices a tener en cuenta y requisitos que cumplir en cuanto preservación del medio ambiente.

Los pasos a seguir para el proceso de evaluación de presentaciones o propuestas de nuevos SMH son los siguientes:

1. Considerar si un sitio u objeto tiene valor patrimonial, según lo especificado en la Resolución 3 (2009).
2. Determinar si el sitio u objeto se designará como SMH, se preservará ex situ o si se planificará su traslado o conservación por distintas razones.
3. Para todos los sitios u objetos designados SMH, deberían considerarse opciones de gestión, lo que incluye la protección adicional mediante los mecanismos del Sistema del Tratado Antártico.
4. Para los SMH incluidos en la lista y para los sitios u objetos que tengan otros valores patrimoniales, incluso aquellos preservados ex situ, deben considerarse actividades adecuadas de difusión/divulgación. **VER GRÁFICO 1**

#### Sitios y monumentos históricos argentinos

A modo de ejemplo seleccioné algunos de los SMHs que captaron mi interés ya sea por su relevancia histórica o por su extrañeza.

- a. Asta de bandera plantada en diciembre de 1965 en el Polo Sur geográfico por la primera expedición polar argentina por vía terrestre

---

<sup>2</sup> <https://es.wikipedia.org/>



El 26 de Octubre de 1965 una patrulla de 17 hombres del Ejército partió desde la Base General Belgrano, la más austral del país. Querían alcanzar un hito histórico: iniciar una marcha terrestre hacia el corazón del Polo Sur, en pleno casquete polar.

Tras 66 días de travesía contra todo tipo de dificultades, finalmente pisaron el punto más austral de Argentina y del globo, el 10 de diciembre de 1965.

Recorrieron 2980 kilómetros en una marcha lenta, repleta de peligros, dificultades e imprevistos soportando penurias previsibles e imprevistas a -40º C.

Dando cumplimiento a la decisión geopolítica de que la República Argentina “Ocupe, domine y administre” hasta el último de los confines de su territorio, el Ejército había decidido alcanzar por tierra el Polo Sur, el vértice más austral de la Nación. El éxito en esta misión, no sólo significaba una proeza histórica sino sobre todo geopolítica: Argentina demostraba su capacidad tecnológica y militar para estar presente en todo el territorio nacional.

Luego de varios días de travesía, el 10 de diciembre de 1965, el Coronel Leal paró el snow-cat en el que se trasladaba, bajó del vehículo y plantó con todas sus ganas el pabellón argentino, a **3.000 metros de altura** sobre el nivel del mar, sobre la nieve dura que cobijaba el vértice sur del triángulo antártico nacional, a 90º de latitud sur, el punto más austral del continente blanco, nunca más literal que antes.

El asta de esa bandera plantada por los valientes de la Operación 90 fue declarado Sitio y Monumento Histórico de la Antártida. Ubicada en la latitud 90°S, Argentina fue la parte proponente original y encargada de la gestión. **VER IMAGEN 1.**

- b. Cabaña de madera en la isla Snow Hill construida en febrero de 1902 por el cuerpo principal de la expedición sueca al Polo sur dirigida por Otto Nordenskjöld.



La construcción fue llevada a cabo durante la expedición sueca encabezada por Otto Nordenskjöld, en la isla Cerro Nevado. Fue el refugio del Alférez de la Armada Argentina José. La cabaña refugio se encuentra en la isla Cerro Nevado (Snow Hill) en la península antártica, a 12 kilómetros de la actual Base Conjunta Antártica Marambio, hacia el oeste.

En 1901 se inició la travesía y parte de los expedicionarios se quedaron a invernar en Snow Hill. Esperaban ser reembarcados a fines de 1902 en el "Antarctic", al mando del Capitán Larsen, de nacionalidad noruega. Sin embargo, la nave fue aprisionada y destrozada por los hielos, y la tripulación llegó hasta la isla Paulet en un témpano a la deriva.

Al no producirse el regreso de los expedicionarios, la Armada Argentina aprestó la corbeta "Uruguay", que al mando del Teniente de Navío Julián Irízar, partió desde Buenos Aires el 18 de octubre de 1903. Llegaron a Snow Hill un mes después. Allí embarcaron a Nordenskjöld y sus hombres, y se dirigieron a la isla Paulet para rescatar al resto de los expedicionarios, culminando con éxito la misión.

El 1º de enero de 1954, el Comandante del transporte ARA "Bahía Aguirre", Capitán de Fragata Luis T. de Villalobos, en nombre del gobierno de la República Argentina tomó posesión de las instalaciones terrestres erigidas en la isla Cerro Nevado, abandonadas en 1903 por la expedición sueca del Dr. Nordenskjöld, siendo bautizadas como "Refugio Suecia".

La Casa Museo Nordenskjöld, ubicada en la latitud 64°22'S y longitud 56°59'W, fue declarada el 26 de julio de 1965 como Monumento Histórico Nacional por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 6058/65, adhiriendo a la declaración de Sitio y Monumento Histórico Internacional (SMH) N° 38, aprobada por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) que la convirtió en una de las zonas protegidas por dicho tratado. Las Partes proponentes originales fueron Argentina/ Reino Unido y las Partes encargadas de la gestión: Argentina/Suecia.<sup>3</sup> **VER IMAGEN 2**

---

<sup>3</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/hace-60-anos-declaraban-monumento-historico-nacional-la-cabana-donde-inverno-el-primer>



c. Sitio de la caverna de hielo de Isla Inexpresable, Bahía Terra Nova, construido en marzo de 1912 por el grupo norte de la Expedición antártica británica (1910-13), comandada por Victor Campbell

La cueva de hielo en la Isla Inexpresable, Bahía Terra Nova, fue excavada en marzo de 1912 por el Grupo Norte de la Expedición antártica británica (Expedición Terra Nova) liderado por Victor Campbell. Este grupo se vio obligado a pasar el invierno de 1912 en la cueva después de que su barco no pudiera recogerlos. El sitio, ahora designado como Sitio o Monumento Histórico Antártico (SMH 14), es un lugar de importancia histórica debido a que todos los miembros del grupo lograron sobrevivir al duro invierno en estas condiciones.<sup>4</sup>

Ubicada en la latitud 74°54'S y longitud 163°43'E, todavía quedan en el sitio un cartel de madera, una placa y huesos de foca. La Parte proponente original fue Nueva Zelandia y las Partes encargadas de la gestión: Nueva Zelandia /Italia/Reino Unido. **VER IMAGEN 3**

Requisitos para proponer un objeto o sitio como SMH

La parte proponente debe realizar una evaluación preliminar para determinar si un objeto o sitio tiene un posible valor patrimonial. A su vez, si cumple el objeto/sitio con uno o más de los criterios de la Resolución 3 (2009).

En caso de determinarse que el sitio u objeto amerita una mayor consideración, las Partes deberán remitirse al artículo 8 del anexo V del Protocolo Ambiental, que, de manera muy amplia, establece “reconocido valor histórico” como el criterio para designar un SMH. Sin embargo, si las Partes convinieron que un objeto o sitio que tiene un “reconocido valor histórico” debe cumplir con, al menos, uno de los criterios enumerados en el anexo de la Resolución 3 (2009).

Para el patrimonio anterior a 1958, es necesario remitirse a la Resolución 5 (2001) y tomarla en consideración. Si el proceso de evaluación determina que no es necesario considerar un sitio u objeto para que reciba una mayor protección, dicho objeto debería considerarse y manipularse en virtud de las disposiciones sobre limpieza del Anexo III del Protocolo Ambiental y de su documentación de respaldo, tales como el Manual sobre limpieza de la Antártida

---

<sup>4</sup> [https://oceanwide-expeditions.com/es/destacados/experiencias/isma-inexpresable#:~:text=La%20expresivamente%20llamada%20Isla%20Inexpresable,Hist%C3%B3rico%20Ant%C3%A1rtico%20\(HSM%2014\).](https://oceanwide-expeditions.com/es/destacados/experiencias/isma-inexpresable#:~:text=La%20expresivamente%20llamada%20Isla%20Inexpresable,Hist%C3%B3rico%20Ant%C3%A1rtico%20(HSM%2014).)



(aprobado mediante la Resolución 2 [2013]).

Criterios que sirven para determinar si un sitio o monumento tienen “reconocido valor histórico”

1. *Un suceso de especial importancia en la historia de la ciencia o la exploración de la Antártida*

Como punto de partida, se debe tener en cuenta que un suceso podría ser un momento en la historia en que un acto, una decisión o un fenómeno natural alteró o inspiró el rumbo que tomó la evolución de una comunidad. En este caso, la ocupación humana de la Antártida constituiría dicha evolución. Estos sucesos son momentos bastante puntuales e individuales.

Se pueden hacer las siguientes preguntas: ¿Es posible definir el suceso como un acontecimiento único e individual que también puede considerarse el momento fundacional de los sucesos o actividades que procedieron y que constituye una representación de la historia de ese momento particular? ¿Este suceso tiene relevancia para muchas personas o naciones? ¿Es posible asociar el suceso con un sitio o lugar específico?

Ejemplo: Sitio y Monumento Histórico n.º 80 “Tienda de campaña de Amundsen”.

2. *Guarda una asociación particular con una persona que desempeñó un papel importante en la historia de la ciencia o la exploración en la Antártida*

Aquellas personas cuya labor de toda una vida ayudó a definir y orientar el curso de la historia antártica o aquellas cuya vida es un ejemplo para la comunidad. Preguntas a efectuar: ¿La persona hizo, inventó o concibió una idea o producto que se utilizó y continuó utilizándose en el contexto antártico —y quizás en otros— y que incidió en la evolución de la Antártida? ¿Se puede decir que la persona representa una actividad antártica?

Considerar lo siguiente: A) La magnitud de la influencia de la persona o del grupo sobre el contexto antártico o dentro de este. B) La cantidad de personas o naciones que tienen una conexión con las actividades de la persona o el grupo. C) Conexión con el sitio existente: ¿todavía existen conexiones importantes con el sitio donde la persona vivió o trabajó?, ¿la persona está sepultada en un sitio antártico?



Ejemplo: Sitio y Monumento Histórico n.º 3 “Mojón de rocas de Mawson”.

3. *Guarda una asociación particular con una proeza de resistencia o un logro*

Este criterio tiene una naturaleza similar al primero, y deberían considerarse los mismos factores, pero con énfasis en el contexto de una proeza (logro que requiere mucho coraje, habilidad o fuerza) de resistencia (capacidad de resistir un proceso o una situación desagradable o difícil sin ceder)

Ejemplo: Sitio y Monumento Histórico n.º 53 “Sitio conmemorativo del Endurance”.

4. *Es representativo o forma parte de una actividad de gran alcance que ha sido importante en el desarrollo y el conocimiento de la Antártida*

Este criterio es similar al segundo, y deberían considerarse los mismos factores, pero con énfasis en el contexto de aumentar los conocimientos sobre la Antártida o el resto del mundo. Por ejemplo, podría tratarse de un sitio u objeto vinculado a un determinado descubrimiento científico o representativo de este.

Ejemplo: el Sitio y Monumento Histórico n.º 42 “cabañas de la bahía Scotia”.

5. *Sus materiales, diseño o método de construcción tienen un valor técnico, histórico, cultural o arquitectónico particular*

Este criterio apunta a considerar si el lugar u objeto demuestra métodos importantes o innovadores de construcción o diseño, si contiene materiales de construcción inusuales, si es uno de los primeros ejemplos del uso de una técnica de construcción particular o si tiene el potencial de contribuir con información sobre la historia de la tecnología o la ingeniería.

Algunos ejemplos de preguntas a efectuarnos: ¿El lugar es significativo por su diseño, forma, escala, materiales de construcción, estilo, decoración, período, detalle u otro elemento arquitectónico? ¿El lugar demuestra métodos importantes o innovadores de construcción o diseño, contiene materiales de construcción inusuales, es uno de los primeros ejemplos del uso de alguna técnica de construcción en particular o tiene el potencial de contribuir con información sobre la historia de la tecnología o la ingeniería? ¿El lugar tiene integridad y mantiene características significativas de su época de construcción o de períodos posteriores en los que se realizaron modificaciones o agregados



importantes? ¿El sitio o la zona es un buen ejemplo de su clase, por ejemplo, en términos de diseño, tipo, características, uso, tecnología o período?

Ejemplo: El Sitio y Monumento Histórico n.º 83 “Base W”, isla Detaille, fiordo Lallemand, costa Loubet.

*6. Ofrece la posibilidad de revelar información por medio del estudio o de educar a la gente sobre actividades humanas importantes en la Antártida*

Los artefactos y los sitios pueden aportar conocimientos sobre procesos tecnológicos, desarrollo económico y estructuras sociales, entre otros temas, y, por tanto, brindan un mayor entendimiento del pasado y el futuro: ¿El lugar o la zona —donde el o los artefactos están ubicados— tiene la posibilidad de ofrecer información científica sobre la historia de la Antártida? ¿El sitio u objeto representa un gran interés real o potencial para investigadores o arqueólogos? ¿El sitio u objeto tiene potencial para ser el objeto de un nuevo estudio en un campo de estudio? ¿El sitio u objeto tiene el potencial para hacer un aporte significativo y duradero a un campo de estudio? ¿Podría el lugar contribuir, a través de la educación pública, a la concientización, comprensión y apreciación de las personas respecto de la Antártida, incluida la exploración y los logros científicos?

Ejemplo: El Sitio y Monumento Histórico n.º 4 “Edificio de la estación del Polo de la Inaccesibilidad”.

*7. Tiene valor simbólico o conmemorativo para la gente de muchas naciones*

Teniendo en cuenta los 6 criterios ya mencionados, es útil considerar hasta qué punto los valores identificados son pertinentes para la comunidad antártica en su conjunto. La importancia del patrimonio nacional debería evaluarse en un contexto más amplio en el que se tenga en cuenta su importancia en la historia más general de las actividades humanas en la Antártida o su relevancia para numerosas naciones.

Ejemplo: El Sitio y Monumento Histórico n.º 82 “Monumento al Tratado Antártico”.

Mantener el SMH en la Antártida o fuera del continente

Luego de analizar si los valores patrimoniales ameritan o no su inclusión en la



lista de Sitios y Monumentos Históricos, de acuerdo a lo regulado por la Resolución 3 (2009), los proponentes evaluarán si debería conservarse dicho sitio u objeto. En caso contrario, las Partes responsables del sitio u objeto deberán considerar si:

- i) lo mantendrán en la Antártida con un propósito distinto (y evaluarán adecuadamente los impactos medioambientales de tal acción) o
- ii) lo trasladarán fuera del continente, conforme a los términos del anexo III. En caso de determinar que debe conservarse el sitio u objeto, el próximo paso es considerar si se intentará conseguir la designación de SMH, para recibir una protección in situ en la Antártida, o si sería más adecuado que el sitio u objeto se preserve ex situ.

En caso de considerar que tiene valor patrimonial debe realizarse una evaluación del posible impacto ambiental para determinar si el objeto se mantendrá in situ o ex situ, a efectos de garantizar que se respeten los principios ambientales estipulados en el artículo 3 (2) del Protocolo Ambiental. Para ello, a menudo, puede resultar apropiado realizar un proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA), según lo dispuesto en el artículo 8 (y el anexo I) del Protocolo Ambiental.

Las siguientes son algunas de las consideraciones que podrían ayudar a decidir si sería más apropiada una conservación ex situ o una protección in situ de objetos fijos y móviles

- ✓ Una conservación ex situ puede resultar pertinente y apropiada si la integridad de los objetos se ve amenazada por los procesos naturales de degradación.
- ✓ Una conservación ex situ puede resultar pertinente y apropiada si es evidente que será demasiado costoso o difícil mantener los objetos in situ a lo largo del tiempo.
- ✓ A la hora de elegir entre una protección in situ y una ex situ, también podría ser útil evaluar la importancia de que sean muchas las personas que observen y aprecien el objeto.
- ✓ Una conservación ex situ puede resultar pertinente y apropiada si los objetos se encuentran en un entorno particularmente vulnerable cuya protección sería de una prioridad más alta. Mantener los objetos in situ puede resultar pertinente y apropiado si su traslado supone un alto riesgo de daño.



- ✓ La capacidad —logística y financiera— de mantener objetos in situ influirá en la decisión.
- ✓ Si el objeto no puede escenificarse de forma adecuada en un marco contextual y pierde su valor a causa de ser trasladado fuera de su entorno, puede resultar más apropiado considerar una protección in situ en lugar de trasladarlo para una conservación ex situ.
- ✓ Si quedó demostrado, a través de la evaluación correspondiente, que el conjunto existente de SMH antárticos ya representa el valor del objeto en cuestión, puede resultar útil una conservación ex situ. No obstante, si el sitio u objeto se considera representativo o poco común, y no existe un sitio u objeto similar en la lista, puede resultar más apropiado un mantenimiento in situ.

## EX SITU

Si la conservación ex situ es la más apropiada es necesario contar con documentación como por ejemplo: las filmaciones, el escaneo en 3D, la fotografía, las entrevistas y el almacenamiento de registros de archivo son métodos de registro aceptados.

Con la tecnología moderna es posible crear realidades virtuales que se pueden usar, entre otras cosas, para evitar el impacto o proporcionar «acceso» a sitios remotos e inaccesibles.

## IN SITU

Una vez determinado que un sitio u objeto debe mantenerse in situ en calidad de SMH, se recomienda realizar una evaluación de los desafíos y vulnerabilidades particulares que supone este último, así como considerar las opciones disponibles para su gestión. Al momento de considerar enfoques de gestión, también es necesario tener en cuenta los requisitos del anexo I en relación con la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y las medidas de mitigación y seguimiento.

La «intervención mínima» constituye un objetivo general de la conservación patrimonial en todo el mundo. La decisión que debe tomarse con respecto al sitio u objeto en cuestión es si el camino que se seguirá es el de adoptar un enfoque de no intervención o el de realizar una gestión activa —poca intervención—,



teniendo en cuenta que debe encontrarse un equilibrio entre la necesidad de proteger el SMH y la de cumplir con los principios de protección del medioambiente del Protocolo Ambiental.

## PASOS INDICADOS PARA DETERMINAR Y PROPONER LA DESIGNACIÓN DE SMH CON RELACIÓN A UN SITIO U OBJETO

Paso 1: Evaluar el sitio u objeto.

Paso 2: Decidir si resulta apropiada la designación de SMH.

Paso 3: Consultar a las Partes que tengan interés sobre el sitio u objeto en cuestión, conforme a lo estipulado en la Resolución 4 (1996) y lo reiterado en la Resolución 3 (2009), las cuales indican que, durante los preparativos para la designación de un SMH, la Parte proponente deberá mantener un enlace adecuado con el originador del SMH y con otras Partes, según corresponda.

Paso 4: En colaboración con las Partes interesadas, elaborar un marco de gestión.

Paso 5: Preparar una propuesta y presentarla ante el CPA.

Paso 6: En colaboración con las Partes interesadas, implementar un marco de gestión.

## INFORMACIÓN NECESARIA PARA PROPONER UN SMH

### *Introducción*

- Nombre del SMH.
- Parte proponente original: Enumerar proponente(s).
- Parte a cargo de la gestión: Nombrar el país o los países que se comprometieron a hacer un seguimiento (y especificar el enfoque de gestión adoptado para el sitio u objeto).
- Tipo: Edificio (restos de cabaña, estación, otro edificio, etc.), sitio, otros restos (mojón de expedición, tienda de campaña, faro, etc.) o monumento / objeto conmemorativo (placa, busto).

### *Descripción y documentación del sitio*

- Ubicación del sitio: Proporcionar el nombre y las coordenadas (en caso de tenerlas) correspondientes al sitio u objeto. Describir materiales, construcción,



función, uso. Rasgos físicos y contexto cultural y local. Proporcionar imágenes que muestren el sitio, el monumento y la ubicación en el entorno.

#### *Características históricas y culturales*

- Descripción del contexto histórico: Reseña del sitio en cuestión. Resultaría útil que la información también indicara con claridad los criterios de evaluación primarios estipulados en la Resolución 3 (2009) con los que cumple el sitio u objeto en cuestión.

#### *Gestión*

- Describir actividades de gestión o seguimiento planificadas para el sitio u objeto, así como medidas que se tomarán para limitar el impacto ambiental que podría causar la gestión del SMH.

## GESTIÓN

La gestión activa implica que las personas administren cambios en el entorno de un lugar significativo de manera que se mantengan, revelen o refuerzen sus valores patrimoniales naturales y culturales. Comprende la intervención física, la interpretación y el uso sostenible de los lugares. Puede implicar mantener el statu quo e intervenir solo cuando sea necesario contrarrestar los efectos del crecimiento y el deterioro, puede ser activa y reactiva. Solo resulta perjudicial si se merma su significancia (y el grado en que esto sucede).

## Conclusión

De lo expuesto en el presente trabajo, podemos concluir la importancia que implican los denominados SMH ya que no solo representan la historia de una nación, sino también del hombre a través de los años. Asimismo, son prueba de la presencia, los distintos avances que ha tenido la humanidad y la relevancia que le han dado al continente antártico.

Por otro lado, las directrices para la evaluación y gestión del patrimonio antártico resultan de mucha utilidad, ya que no es algo sencillo y no alcanza con efectuar



una propuesta de un SMH sino que requiere una ardua evaluación de distintos factores. No cabe dudas que hoy en día la Antártida es un territorio que cuenta con abundantes recursos y codiciado por muchas naciones, razón por la cual para llevar a cabo cualquier actividad resulta

Por último, me gustaría mencionar que los sitios propuestos por nuestro país y denominados SMH son una contundente prueba de que siempre estuvimos presentes en el territorio antártico y nuestro reclamo de soberanía es legítimo.

## **Bibliografía**

- Tratado Antártico (1 de diciembre de 1959).
- Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente “Protocolo de Madrid”.
- Anexo V del Protocolo de Madrid.
- Directrices para la evaluación y gestión del patrimonio antártico - Resolución 1 (2022) Anexo.
- Capurro, Andrea Paula (Año 2019). “Áreas marinas protegidas en Antártida: análisis de criterios para su designación, con énfasis en la región de la península antártica”. pp. 6 – 10.

<https://www.ats.aq/s/protected.html>

<https://cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/dna/proteccion-del-medio-ambiente/areas-protegidas>

<https://www.argentina.gob.ar/armada/antartida/historia>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/hace-60-anos-declaraban-monumento-historico-nacional-la-cabana-donde-inverno-el-primer>



## ANEXO DE IMÁGENES

### Imagen 1



*Personal de las FFAA argentinas saludando al pabellón (1965)*

### Imagen 2



*Casa Museo Nordenskjöld en la isla Snow Hill (1902)*

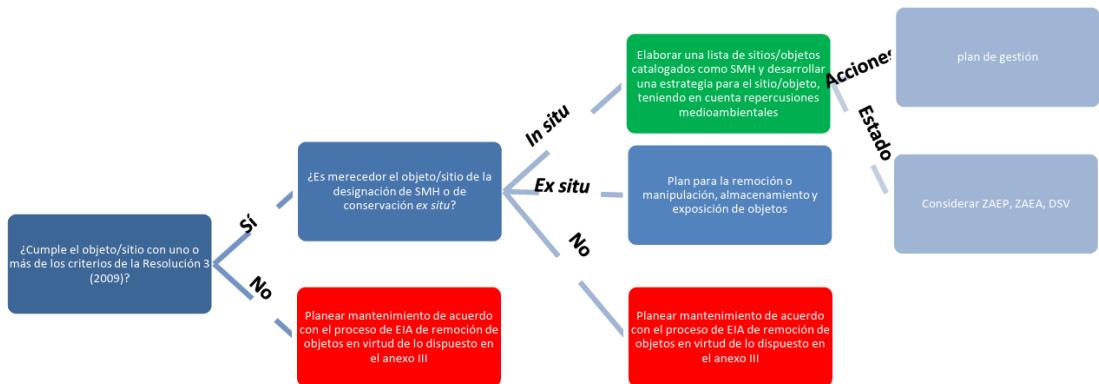


**Imagen 3**



*Sitio de Caverna de hielo en Isla Inexpresable, Bahía Terra Nova (1912)*

**ANEXO DE GRÁFICOS**  
**Gráfico 1**



## PASOS PARA EVALUACIÓN DE PRESENTACIONES O PROPUESTAS DE NUEVOS SMH

Gráfico 2